



Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 26 ABR. 1991

VISTO el Expte. "S"-046/91 del Registro Interno de este Consejo Territorial de Educación y la Disposición N° 007/91 S.O. mediante la cual se propone la suspensión del funcionamiento de la Escuela N° 12 "ISLAS MALVINAS" de Radnik, y;

CONSIDERANDO:

Que la Supervisión General invoca, mediante la misma, la falta de alumnos.

Que la situación planteada se encuentra íntimamente relacionada con la única actividad laboral en la zona de influencia del establecimiento.

Que habiendo realizado un exhaustivo análisis del caso no existen indicios de que habrá reactivación poblacional en el citado lugar.

Que la matrícula que eventualmente podría llegar a derivarse de las estancias que la circundan sería absorbida por el albergue existente en la ciudad de Río Grande y atendida por las Unidades Educativas correspondientes.

Que por el Decreto N° 430/82 fue creada la Escuela N° 12 "ISLAS MALVINAS" de Radnik.

Que mantener dicho establecimiento implica una erogación innecesaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal de acuerdo a lo prescripto por el Decreto-Ley N° 2191/57 y por lo establecido en la Ley Nacional N° 23775.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL EX-TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establecer el cierre de la Escuela N° 12 "ISLAS MALVINAS" de Radnik por falta de alumnos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Ex-Territorio y Archívese.

DECRETO N° 977 /91.

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Emilia M. Cortez Inardos
Ministra de Gobierno

Es copia fiel de original
ADRIAN AQUILES FARINA
GOBERNADOR

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

B-10E